INPEC

INFORME DE EVALUACIÒN

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° 126-MC-24-2026

OBJETO: INFORME DE EVALUACIÒN

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° 126-MC-24-2026

OBJETO: ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y MAQUINAS DE PELUQUERIA, EN BENEFEFICIO de LA PPL RECLUIDA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE.

INTRODUCCIÓN.

En el proceso de la selección al momento de verificación de los elementos habilitantes prima lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido dentro los plazos que fijo de la CPMS Ubaté Cundinamarca.

Se aclara que en ningún caso se permitirá a los proponentes que subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso.

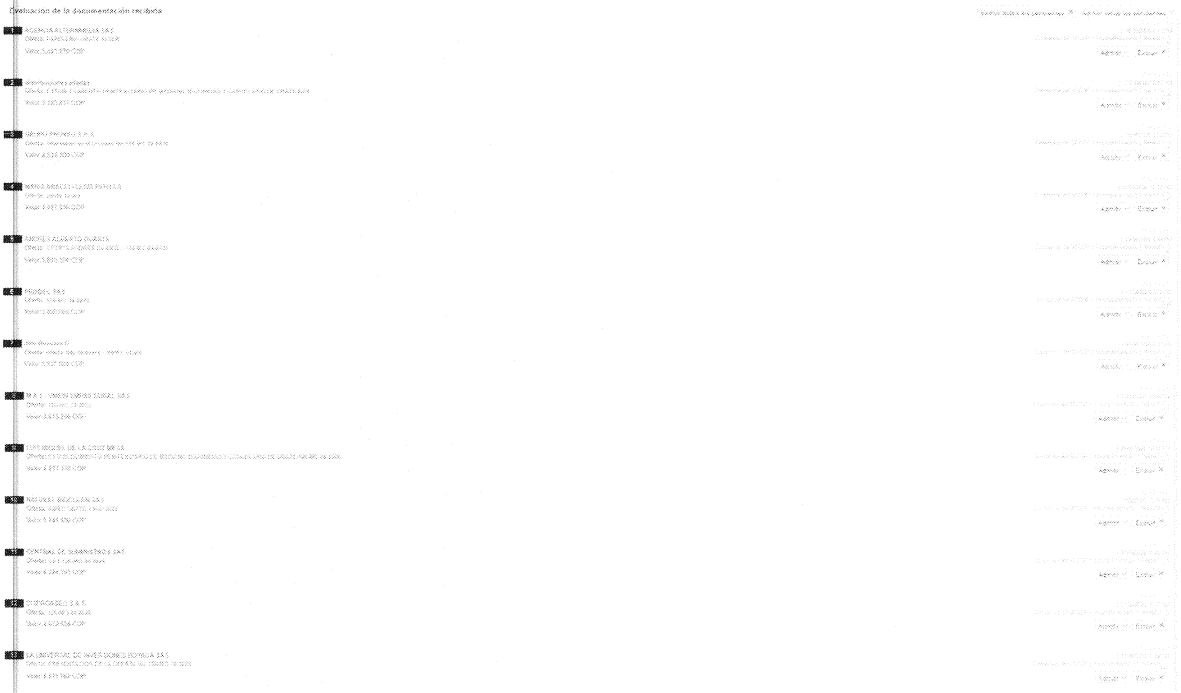
Al momento de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes por el comité designado, dará estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.12.2.3 y numerales 4,5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en procura de lograr la selección objetiva; para determinar cuál es el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad, se utilizará el procedimiento establecido en la invitación pública.

En el proceso se presentaron los siguientes proponentes:

OFERENTES	VALOR	HORA Y FECHA ENTREGA	FORMA ENTREGA
AGENCIA ALTERNMEDIA SAS	5.491.070	16/09/2026 16:13	PLATAFORMA SECOP II
distribuciones aliadas	5.185.831	17/09/2026 10:37	PLATAFORMA SECOP II
GRUPO PROVEO S.A.S.	4.834.900	19/09/2026 15:10	PLATAFORMA SECOP II
MARIA ARACELI LEIVA PERILLA	4.997.050	20/09/2026 12:37	PLATAFORMA SECOP II
ANDRES ALBERTO DUARTE	5.803.100	20/09/2026 16:48	PLATAFORMA SECOP II
PRODEC SAS	5.800.000	21/09/2026 6:12	PLATAFORMA SECOP II
Jilly Guevara O.	5.957.900	21/09/2026 8:12	PLATAFORMA SECOP II
M A S - UNION EMPRESARIAL SAS	5.815.200	21/09/2026 10:09	PLATAFORMA SECOP II
LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA	4.227.570	21/09/2026 10:19	PLATAFORMA SECOP II
NATURAL BIOCLEAN SAS	5.741.650	21/09/2026 11:35	PLATAFORMA SECOP II

CENTRAL DE SUMINISTROS SAS	6.224.793	21/09/2026 11:42	PLATAFORMA SECOP II
CISPROASEO S.A.S.	4.672.654	21/09/2026 11:43	PLATAFORMA SECOP II
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	6.511.762	21/09/2026 11:58	PLATAFORMA SECOP II

VALORACION DE LAS PROPUESTAS OFERENTES



Comenzando de la oferta más baja a la más alta, clasificaron de la siguiente manera:

Posición	*OFERENTES*	VALOR
1	LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA	4.227.570
2	CISPROASEO S.A.S.	4.672.654
3	GRUPO PROVEO S.A.S.	4.834.900
4	MARIA ARACELI LEIVA PERILLA	4.997.050
5	distribuciones aliadas	5.185.831
6	AGENCIA ALTERNMEDIA SAS	5.491.070
7	NATURAL BIOCLEAN SAS	5.741.650
8	PRODEC SAS	5.800.000
9	ANDRES ALBERTO DUARTE	5.803.100
10	M A S - UNION EMPRESARIAL SAS	5.815.200
11	Jilly Guevara O.	5.957.900
12	CENTRAL DE SUMINISTROS SAS	6.224.793
13	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	6.511.762

PRIMERA PROPUESTA

FACTORES DE VERIFICACIÓN

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Aspectos Jurídicos	Cumple
Aspectos Técnicos	No Cumple
Concepto económico	No Cumple

Se presentaron **trece (13)** proponentes hábiles, se realizó la verificación de las propuestas del valor más bajo, basada en la cotización total de los productos, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 4 y 6 del Decreto 1082 del 2015 se establece que el Señor **DE LA CRUZ MESA LUIS MIGUEL,** identificado con NIT. N° **1.010.215.870-2** con representante legal el señor que **DE LA CRUZ MESA LUIS MIGUEL** con Cedula de Ciudadanía N° **1.010.215.870** de **Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 C 30 F 05 S, Bogotá D.C.**; correo electrónico; luismigueldelacruz71@gmail.com, presentó la oferta con valor más bajo.

1.0 ASPECTOS JURÍDICO

Para esta verificación se tiene en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública del presente proceso.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS HABILITANTES	*DE LA CRUZ MESA LUIS MIGUEL*
Carta de presentación de la propuesta	SI
Certificado de cámara de comercio o matricula mercantil no mayor a 60 días	SI
Fotocopia de la Cédula del representante legal	SI
RUT	NO
Aportes Parafiscales	SI
anexos	SI
Experiencia	Solo Presento 1 Experiencia
Certificado judicial del representante legal	SI
Certificado de la Contraloría General de la República del representante legal	SI
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría del representante	SI

OFERENTE	HÁBIL	NO HÁBIL
DE LA CRUZ MESA LUIS MIGUEL		**X**

1.1. ASPECTOS TÉCNICO

El estudio técnico de las propuestas que realizará el Instituto, tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el punto 2. CONDICIONES MINIMAS TECNICAS EXIGIDAS.

CALIFICACIÓN TÉCNICA

OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
DE LA CRUZ MESA LUIS MIGUEL		**NO** - Se requiere allegar fichas técnicas de productos químicos.

1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Se adjudicará al proponente que ofrezca el precio más bajo y de mejor calidad en cuanto a los productos ofrecidos, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación. Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio **más bajo**.

Se selecciona al proponente de acuerdo al Decreto Reglamentario 1510 del 17 de julio del 2013, Capítulo V; Mínima cuantía, en su artículo 85 numeral 6 y 7 que al tenor reza: La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de Mínima Cuantía.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diligencia del anexo 5	X	
2	Propuesta económica por cada ítem	X	
3	Excluido IVA	X	
4	Presentación oferta económica completa		El total no cumple con el valor total de la oferta
5	Firma propuesta por el proponente o apoderado	X	
6	Propuesta Económica Total	X	
7	Certificación Bancaria		X

1.3. CONCLUSIONES:

Los funcionarios y profesionales encargados de la verificación de la documentación adelantaron la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 y los numerales 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, bajo el estricto cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

En atención al procedimiento de Mínima Cuantía, se procedió a evaluar de manera progresiva al oferente que presentó la propuesta con el valor más bajo, correspondiente al señor **LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA**, identificado con C.C. N° 1.010.215.870 (NIT N° 1.010.215.870-2), domiciliado en la Carrera 10 C N° 30 F - 05 Sur de Bogotá D.C. y correo electrónico *luismigueldelacruz71@gmail.com*, por un valor de **$4.227.570**

Una vez analizada en detalle la propuesta jurídica, técnica y los soportes presentados por el primer oferente, el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

1. **RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO EN LA EXPERIENCIA HABILITANTE:**
El numeral 17.c del Capítulo I de la Invitación Pública establece como requisito habilitante obligatorio la presentación de **dos (02) contratos ejecutados** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.
Al revisar la documentación aportada por el proponente **LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA**, se constató que **únicamente allegó una (01) certificación de experiencia**, omitiendo la acreditación de la segunda experiencia mínima exigida.
De conformidad con la Ley 1150 de 2007 (artículo 5) y las reglas del proceso, la experiencia es un requisito habilitante cuya acreditación debe corresponder a circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso de selección. Por tanto, la falta de acreditación del número de contratos exigidos **no es susceptible de subsanación**, toda vez que no se permite completar, adicionar ni modificar la oferta inicial aportando nuevos contratos no relacionados al momento de la entrega de la propuesta.

2. **APLICACIÓN DE CAUSAL DE RECHAZO:**
En consecuencia, la propuesta incurre en la **causal de rechazo literal a)** del Capítulo II de la Invitación Pública, así como en el no cumplimiento de las especificaciones de experiencia obligatorias.

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, al no cumplir la oferta de menor precio con las condiciones de la invitación, la Entidad procede a **RECHAZAR** la oferta del señor **LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA** e iniciar la verificación y evaluación de los requisitos de la propuesta del **segundo mejor precio** presentado en el proceso.
De conformidad con el procedimiento normativo de Mínima Cuantía (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y tras el rechazo/descalificación del primer oferente por no cumplir con la experiencia mínima habilitante, la Entidad procede a la verificación y evaluación progresiva de la oferta con el segundo mejor precio:

Posición	*OFERENTES*	VALOR
1(Desc.)	LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA	4.227.570
2 (En Eval.)	**CISPROASEO S.A.S.**	**4.672.654**
3	GRUPO PROVEO S.A.S.	4.834.900
4	MARIA ARACELI LEIVA PERILLA	4.997.050
5	distribuciones aliadas	5.185.831
6	AGENCIA ALTERNMEDIA SAS	5.491.070
7	NATURAL BIOCLEAN SAS	5.741.650
8	PRODEC SAS	5.800.000
9	ANDRES ALBERTO DUARTE	5.803.100
10	M A S - UNION EMPRESARIAL SAS	5.815.200
11	Jilly Guevara O.	5.957.900
12	CENTRAL DE SUMINISTROS SAS	6.224.793
13	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	6.511.762

1.4 FACTORES DE VERIFICACIÓN

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Aspectos Jurídicos	Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple
Concepto económico	Cumple

Se presentaron **trece (13)** proponentes hábiles, se realizó la verificación de las propuestas del valor más bajo, basada en la cotización total de los productos, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 4 y 6 del Decreto 1082 del 2015 se establece que **COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S,** identificado con NIT. N° **901.352.432-7** con representante legal la señora que **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** con Cedula de Ciudadanía N° **52.319.837** de **BOGOTA D.C.**, ubicado en la **CL 38 SUR 91 A 15, BOGOTA D.C.**; correo electrónico; cisproaseo@gmail.com, presentó la segunda oferta con valor más bajo.

1.5 ASPECTOS JURÍDICO

Para esta verificación se tiene en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública del presente proceso.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS HABILITANTES	*CISPROASEO SAS*
Carta de presentación de la propuesta	SI
Certificado de cámara de comercio o matricula mercantil no mayor a 60 días	SI
Fotocopia de la Cédula del representante legal	SI
RUT	SI
Aportes Parafiscales	SI
anexos	SI
Experiencia	SI
Certificado judicial del representante legal	SI
Certificado de la Contraloría General de la República del representante legal	SI
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría del representante	SI

OFERENTE	HÁBIL	NO HÁBIL
CISPROASEO SAS	**x**	

1.6 ASPECTOS TÉCNICO

El estudio técnico de las propuestas que realizará el Instituto, tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el punto 2. CONDICIONES MINIMAS TECNICAS EXIGIDAS.

CALIFICACIÓN TÉCNICA

OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
CISPROASEO SAS	**x**	

1.7. ASPECTOS ECONÓMICOS

Se adjudicará al proponente que ofrezca el precio más bajo y de mejor calidad en cuanto a los productos ofrecidos, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación. Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo precio **más bajo**.

Se selecciona al proponente de acuerdo al Decreto Reglamentario 1510 del 17 de julio del 2013, Capítulo V; Mínima cuantía, en su artículo 85 numeral 6 y 7 que al tenor reza: La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de Mínima Cuantía.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diligencia del anexo 5	X	
2	Propuesta económica por cada ítem	X	
3	Excluido IVA	X	
4	Presentación oferta económica completa	X	
5	Firma propuesta por el proponente o apoderado	X	
6	Propuesta Económica Total	x	
7	Certificación Bancaria	X	

1.8. CONCLUSIONES:

Los funcionarios encargados de realizar la evaluación son Profesionales, cada uno en su materia y lo hicieron de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 y numerales 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 de 2007, Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2017, bajo los parámetros de los principios de Transparencia, Responsabilidad, Economía y Equidad.

Por lo anterior la entidad **COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S,** identificado con NIT. N° **901.352.432-7** con representante legal la señora que **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** con Cedula de Ciudadanía N° **52.319.837** de **BOGOTA D.C.**, ubicado en la **CL 38 SUR 91 A 15, BOGOTA D.C.**; correo electrónico; cisproaseo@gmail.com, presentó la segunda oferta con valor más bajo.

Por lo anterior, El oferente **CISPROASEO S.A.S.** cumple a cabalidad con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y la experiencia mínima habilitante exigida en los estudios previos y la Invitación Pública N° 126-MC-**24**-2026, Su propuesta económica de **$4.672.654** es la más favorable para los intereses de la Entidad, ajustándose a la realidad del mercado y garantizando la calidad y la entrega completa de los bienes.

Se recomienda **ACEPTAR LA OFERTA/ADJUDICAR** el Proceso de Mínima Cuantía N° 126-MC-**24**-2026 a la sociedad **CISPROASEO S.A.S.** por un valor total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($4.672.654,00) M/CTE**.

1.9. PRESUPUESTO

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No **3126** del 30 de abril de 2026 Por un valor **UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($1.609.360,00) M/CTE** expedido por el responsable del área de Presupuesto.

Ítem	Código Cuenta	Valor Asignado	Nombre de la Cuenta (Descripción del Bien/Servicio)	CDP. No.
1.	A-02-02-01-002-006	$22.800	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES E INCLUSO AFELPADOS	**3126** de 30 de abril de 2026
2.	A-02-02-01-002-007	$11.400	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	
3.	A-02-02-01-002-008	$34.000	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
4.	A-02-02-01-003-004	$30.000	QUÍMICOS BÁSICOS	
5.	A-02-02-01-003-006	$25.000	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	
6.	A-02-02-01-004-002	$52.050	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
7.	A-02-02-01-004-006	$39.110	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	
8.	A-02-02-01-004-007	$1.241.000	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	
9.	A-02-02-01-004-008	$154.000	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	
TOTAL		**$1.609.360**	**VALOR TOTAL ASIGNADO CPMS UBATÉ (RES. 000319)**	

Para constancia se firma en Ubaté a los veintiún (21) días del mes de septiembre del 2026.

IJ. SILVA BARRERA HERNAN
DIRECTOR CPMSUBA

FLOR MARINA CASTILLO
RESPONSIBLE TRATAMIENTO Y DESARROLLO

INPEC

EMMA ISABEL NOVA VERANO
PAGADORA CPMSUBA

JOHAN DAVILA ESCORCIA
RESPONSABLE ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES CPMSUBA

Reviso y Aprobó IJ. SILVA BARRERA HERNAN
Elaborado por: Johan Dávila Escorcia
Fecha de elaboración: 21/09/2026